



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 255 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **02 SET. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 110-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-SCG del Residente de obra, Informe N° 823-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 0026-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 1677-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 950-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2210941** "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria", **Meta: 0040-2019** "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 823-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 14 de julio 2020, por el cual la Sub Gerencia de Obras, solicita la autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2362390** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco Departamento de Cusco" **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria" **Meta: 058-2020** "Mejoramiento de Centros Educativos", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 110-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-SCG de fecha 10 de julio 2020 del Residente de obra el mismo que cuenta con el V° B° del Inspector de obra en señal de conformidad, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Memorandum N° 1677-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 05 de agosto 2020, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo, teniendo como documento sustentatorio el Informe N° 0026-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/SSVZ de fecha 04 de agosto 2020 del Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, a través del Memorandum N° 950-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;





Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 13,284.00 (Trece Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2210941** "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"
Act/Al/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria"
Meta : **0040** "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC. Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco"
Ejercicio : **2019.**

AL:

Proyecto : **2362390** "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Distrito de Cusco - Provincia de Cusco Departamento de Cusco"
Act/Al/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria"
Meta : **058** "Mejoramiento de Centros Educativos"
Ejercicio : **2020.**

Material a Transferir:

N°	Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant	P. Uni	Total	Referencia
01	26.22.34	Ladrillo Mecanizado de 9cm X 14CM x 24CM de 18 huecos - Mirador / Procedencia San Jerónimo Cusco	Und	16,200	S/ 0.82	S/ 13,284.00	O/C N° 1409-2019
IMPORTE TOTAL A TRANSFERIR a la Meta 058-2020							S/ 13,284.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

[Handwritten signature in blue ink]

